


BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

ADENDA No. 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PROVEA PERSONAL EN MISIÓN PARA CUBRIR LOS CARGOS OCASIONALES Y/O TEMPORALES REQUERIDOS POR EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX.

La adenda No. 1 incorpora las siguientes modificaciones:

- Se ajustan los anexos primero a quinto de los términos de referencia del proceso de selección, en el sentido de que guarden exacta correspondencia con el orden y nominación dispuestos en el numeral 6.3 de los referidos términos. El anexo 6 “Matriz de capacidad financiera” no sufre ninguna modificación.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA ELABORACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA		FECHA: 10-10-2018

Anexo N° 1: Carta de presentación

Bogotá D.C., *<Fecha de creación-<DD-MM-AAAA>>*

Señores

Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A - Bancóldex

Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 40

Ciudad

Asunto: Presentación propuesta a la _____ publicada el día

Apreciados señores

Yo, *<Nombre del Representante Legal del proponente>* identificado como aparece al pie de mi firma, y en calidad de representante legal de *<Nombre del proponente>* con NIT *<Incluir NIT>* me permito presenta la propuesta "*<Incluir nombre de la propuesta>*", cuya duración es de

Para cualquier información relacionada con los Términos de Referencia por favor contáctese con

Nombre

Cargo


Correo

electrónico

Teléfono


teléfono celular

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, con la oferta que presento y los Términos de Referencia.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA ELABORACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA		FECHA: 10-10-2018


Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que hemos estudiado las condiciones y demás documentos de la solicitud, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifestamos que Bancóldex facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la reserva de la misma.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia.
4. Que entendemos que el valor de la oferta económica, conforme está definido en los Términos de Referencia incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la convocatoria, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que toda la información registrada en nuestra propuesta es fidedigna.
6. Que ni el suscrito ni "NOMBRE DEL PROPONENTE", están incurso en alguna circunstancia que implique conflicto de intereses con BANCOLDEX ni se hallan incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
7. Que NOMBRE DEL PROPONENTE no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA ELABORACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA		FECHA: 10-10-2018

8. Que realizamos las averiguaciones necesarias concernientes a la circular 042 “Seguridad y calidad de información, canales y medios de distribución de productos y servicios, desmonte o actualización” para aplicar todo lo relacionado con la seguridad de la información que aplique para el objeto de la contratación.
9. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos en los términos de referencia, EN EL EVENTO QUE LA PRESENTE INVITACIÓN ME SEA ADJUDICADA.
10. Que, a solicitud de Bancóldex, me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que autorizo a Bancóldex S.A de forma expresa e irrevocable para consultar en cualquier tiempo información en cualquier base de datos manejada por cualquier operador así como toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago, la viabilidad para establecer una relación contractual o cualquier otra finalidad. Así mismo autorizo a Bancóldex S.A reportar en cualquier base de datos manejada por cualquier operador datos sobre el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones crediticias, sus deberes legales, sus datos de ubicación, sus modificaciones patrimoniales, así como otras relacionadas con sus obligaciones comerciales financieras y en general socioeconómicas. La anterior autorización no impedirá que el abajo firmante o su representante pueden ejercer el derecho a corroborar o corregir en cualquier tiempo ante Bancóldex S.A o ante los operadores de bases de datos la información actualizada y a exigir la rectificación y ser informado sobre las correcciones efectuadas. La presente autorización la otorgo hasta el momento en el que exprese a BANCÓLDEX su revocatoria.
12. Que autorizo a BANCÓLDEX para que en cumplimiento de las normas en materia del derecho al “Habeas Data” en Colombia, recolecte, trate y circule mis datos personales, los del equipo de trabajo y partes relacionadas en la propuesta. Para este efecto declaro que

he obtenido las respectivas autorizaciones. Declaro que entiendo que esta información es y será utilizada para la única y exclusiva finalidad de adelantar el proceso de selección, así como para ejecutar el contrato que se celebre en el evento de la adjudicación de la

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA ELABORACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA		FECHA: 10-10-2018


Invitación y, por ende, podrá ser procesada, recolectada, almacenada, usada, actualizada, transmitida, puesta en circulación y en general, se le podrá aplicar cualquier tipo de tratamiento, conforme a la Ley colombiana y al documento de “ Políticas de Tratamiento de Protección de Datos Personales” de BANCÓLDEX, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace:

https://www.bancoldex.com/documentos/6245_POLITICAS_DE_TRATAMIENTO_DE_DATOS_PERSONALES_2016.pdf. Así mismo, conozco que BANCÓLDEX garantizará el derecho a conocer, actualizar y rectificar la información suministrada. La presente autorización la otorgo hasta el momento en el que exprese a BANCÓLDEX su revocatoria.

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

- <Nombre del Representante Legal del proponente>**
- <Nombre de la compañía que representa>.**
- <Dirección del proponente>**
- <Ciudad del proponente>**
- <Teléfono del proponente>**
- <Correo electrónico del proponente>**
- <NIT del proponente>**

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA ELABORACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA		FECHA: 10-10-2018

Anexo N° 2

Carta de conocimiento y Aceptación de los Valores institucionales de Bancóldex

Los valores institucionales contenidos en este documento deben ser cumplidos y aceptados por parte de los proveedores de Bancóldex S.A.

1. Honestidad: Actuamos con rectitud, honradez, transparencia, integridad, buena fe, veracidad en todos y dentro de los más rigurosos principios éticos y legales, conceptos cuya aplicación rebasan el plano estrictamente laboral y se extienden a nuestra vida personal.
2. Compromiso: Nos esmeramos por trascender el simple cumplimiento del deber, aceptamos y reconocemos las consecuencias de nuestras decisiones y ejecuciones y anteponeamos siempre los intereses del Banco a intereses personales o cualquier otro propósito.
3. Desarrollo del capital humano: Trabajamos permanentemente por el fortalecimiento de la cultura de desarrollo integral del talento humano y damos un trato digno a las personas, independiente de su jerarquía institucional, valorando sus ideas, aportes y expectativas.
4. Calidad y servicio al cliente: Todos los funcionarios del Banco contribuimos permanentemente en la creación, innovación o mejoramiento de tareas, procesos, productos o proyectos contando con una cultura de eficiencia organizacional para tener un mejor servicio al cliente.
5. Adicionalmente, los proveedores de bienes y servicios deberán dar estricto cumplimiento a las directrices de la OIT y de otras entidades internacionales y/o nacionales relacionadas con la protección de los derechos humanos de los trabajadores a su cargo, tales como prohibición del trabajo infantil, prohibición de discriminación por condiciones de género, raza, situación económica, etc.

Formato Carta de Aceptación - Valores institucionales


Bogotá D.C., **<Fecha de creación-<DD-MM-AAAA>>**

Señores

Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A - Bancóldex

Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 40

Ciudad

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA ELABORACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA		FECHA: 10-10-2018

Estimados Señores:

Actuando en mi calidad de Representante Legal de _____, y de acuerdo a su solicitud, con la presente me permito certificar que conozco y acepto los valores institucionales adoptados por el Banco.


En consecuencia, la sociedad que represento se obliga a dar cumplimiento a dichos valores y divulgarlos entre los funcionarios designados para la ejecución de dicho contrato.

Cordialmente,

Número: _____

C.C: _____

Empresa

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GR-GIR-D-055
POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD PARA PROPONENTES Y PROVEEDORES DE BANCOLDEX S.A.		FECHA PUBLICACIÓN: 29/07/2020

Anexo N° 3 : Certificaciones conocimiento y cumplimiento de las políticas corporativas.

Las políticas de seguridad contenidas en este documento deben ser cumplidas por parte de proponentes y proveedores de Bancóldex S.A., en el evento que le resulten aplicables, para asegurar un adecuado nivel de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Banco y el cumplimiento normativo vigente aplicable al objeto de la propuesta y del contrato en el evento que el mismo resulte adjudicado.

POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE CIBERSEGURIDA


1. Contar con políticas de seguridad de la información que incorporen directrices y medidas para el control preventivo, detectivo y correctivo de posibles ataques del ciberespacio, incluyendo programas de concientización en tal sentido a toda la organización.
2. Contar con un procedimiento documentado y divulgado para la gestión de incidentes de seguridad, que contenga etapas de prevención, protección y detección, respuesta y comunicación y recuperación y aprendizaje.
3. Contar con programas de capacitación y sensibilización en materia de ciberseguridad a los funcionarios del proponente o proveedor del Banco.
4. Participar de manera activa con las organizaciones gremiales que corresponda, creadas para la defensa en ciberseguridad.
5. Contar con un programa periódico de fortalecimiento de la seguridad de la información y monitoreo de la ciberseguridad, liderado por personal competente en esa materia.

CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO

1. Dar a conocer y verificar el entendimiento de las políticas objeto de este documento a los funcionarios designados por el proveedor para la atención del proceso de oferta y desarrollo del objeto del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las políticas objeto de este documento, de parte de los funcionarios y terceros del proveedor vinculados al proceso de oferta y desarrollo del objeto del contrato.

CONECTIVIDAD CON LA RED DEL BANCO

1. Tramitar de manera previa la autorización del Banco para cualquier conexión e interacción con la red de Bancóldex y su información.
2. Aceptar el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red del Banco y su información cuando BANCOLDEX lo considere oportuno.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GR-GIR-D-055
POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD PARA PROPONENTES Y PROVEEDORES DE BANCOLDEX S.A.		FECHA PUBLICACIÓN: 29/07/2020

3. Utilizar mecanismos de encriptación fuerte de la información cuando se transfiera o comparta información confidencial o sensible entre el proveedor y el Banco.

BUEN USO DE LA TECNOLOGÍA DEL BANCO

1. Utilizar los recursos tecnológicos que facilite el Banco, en forma exclusiva para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que ha entregado el Banco para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Reportar de manera inmediata al Banco, cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de dispositivos o información

ACCESO FISICO A LAS INSTALACIONES DEL BANCO


1. No acceder las áreas del Banco sin el acompañamiento o bajo la responsabilidad de un funcionario autorizado y permitir el registro de la visita por el medio que se tenga destinado para tal fin.
2. Contar con un mecanismo sencillo que permita al Banco identificar los funcionarios designados por el proveedor para la ejecución del contrato.
3. Reportar de manera inmediata al Banco cualquier novedad que afecte el acceso de los funcionarios designados por el proveedor para la ejecución del contrato a las instalaciones del Banco.

CALIDAD DE LOS ENTREGABLES PARA EL BANCO

1. Garantizar que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica del Banco será validada y aprobada en forma previa por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y por la Dirección del Departamento de Sistemas del Banco.
2. Comprometerse con el Banco a entregar propuestas y soluciones que preserven la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en los términos previstos en el contrato que para el efecto se celebre.

PROPIEDAD INTELECTUAL DEL SOFTWARE EN USO AL INTERIOR DEL BANCO

1. Aportar certificación suscrita por el Representante Legal del oferente o del proveedor, sobre la propiedad del licenciamiento del software contenido en cualquier equipo de su propiedad, que ingrese al Banco. La certificación debe ser extensiva a cualquier software o herramienta tecnológica que se utilice para la ejecución del contrato que se celebre, para lo cual debe mediar el permiso o licencia suscrita por el fabricante.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GR-GIR-D-055
POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD PARA PROPONENTES Y PROVEEDORES DE BANCOLDEX S.A.		FECHA PUBLICACIÓN: 29/07/2020


2. Asegurar que, al término del contrato, toda información, software, y demás elementos tecnológicos de propiedad del Banco serán eliminados de manera segura de los equipos del proveedor, cumpliendo con la obligación de confidencialidad y/o atendiendo el acuerdo de confidencialidad que para el efecto se hubiese suscrito.
3. Responsabilizarse del tratamiento de los riesgos de equipos, información y demás elementos de propiedad del proveedor, puestos a disposición del Banco durante la ejecución del contrato.

PLANES DE CONTINGENCIA Y DE CONTINUIDAD DEL PROPONENTE O DEL PROVEEDOR

1. Disponer de un plan de contingencia y continuidad documentado y probado que permita mantener disponible la prestación del servicio contratado por el Banco, en el evento que se presenten situaciones de interrupción.
2. Contar con protocolos para la comunicación inmediata al Banco de interrupciones del servicio contratado ya sean programadas o sorpresivas.
3. Reportar de manera periódica al Banco, las interrupciones que ha tenido el servicio ofrecido por el proveedor.
4. Reportar de manera periódica al Banco los resultados de las pruebas efectuadas a los planes de contingencia y de continuidad en cuanto a los servicios ofrecidos o contratados por el Banco.
5. En calidad de observador, permitir al Banco la participación en las pruebas de continuidad que se ejecuten, en caso que este lo considere adecuado.

PROPIEDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL BANCO POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Conocer y cumplir con la política de protección de datos personales del Banco, publicada en su página WEB.
2. Cumplir con el rol de Responsable o de Encargado conforme lo establece la Ley en el tema de Protección de Datos Personales.
3. Verificar que la información sometida a tratamiento de datos personales que el Banco autorice para fines del contrato se encuentre alojada en países que cuenten con un nivel adecuado de protección de datos personales de acuerdo con la Circular Externa No- 02 del 23 de marzo de 2018 publicada por la SIC o de ser necesario remitir a consulta previa para autorización la SIC.
4. Cuando la información de propiedad del Banco sea almacenada por el proveedor, entregar de manera periódica copia de la información para su custodia, durante la ejecución del contrato.
5. Contar con un procedimiento y con controles para la devolución de la información de propiedad del Banco en un formato estándar y para la destrucción segura de la misma, una vez terminado el proceso de oferta o desarrollo del contrato.
6. Diseñar y ejecutar planes de concienciación y cultura al interior de la empresa para el

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GR-GIR-D-055
POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD PARA PROPONENTES Y PROVEEDORES DE BANCOLDEX S.A.		FECHA PUBLICACIÓN: 29/07/2020

personal en materia de protección de datos personales y de la información de sus clientes.


7. Contar con protocolos de comunicación que permitan el reporte inmediato al Banco de cualquier incidente que pueda comprometer la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información del Banco.

SOLUCIONES DE NUBE DE PROPIEDAD DEL PROPONENTE O CONTRATISTA

1. Mantener informado al Banco sobre la cadena de proveedores que participan en la solución ofrecida o contratada por el Banco. Esta obligación incluye el reporte inmediato de cualquier novedad que se presente en este tema durante el desarrollo del contrato.
2. Cumplir con las políticas de administración de usuarios que se encuentran en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del Banco.
3. Identificar la modalidad de nube que utilizar la solución ofrecida o contratada por el Banco. (Pública, mixta o privada), así como el sitio donde estará almacenada la información propiedad del Banco.
4. Especificar el esquema de copias de seguridad que se ofrece o se contrata, incluyendo los procedimientos de devolución de información al Banco y los mecanismos de destrucción de la misma una vez finaliza el contrato.
5. Cumplir con el rol de Responsable o de Encargado conforme lo establece la Ley en el tema de Protección de Datos Personales.
6. Disponer de un plan de continuidad para los servicios de nube ofertados o contratados.
7. Especificar los acuerdos de nivel de servicio que incorporen desempeño y disponibilidad de la solución.

ADQUISICIONES DE SOFTWARE, HARDWARE Y ELEMENTOS DE COMUNICACIONES PARA EL BANCO

Garantizar al Banco que los componentes tecnológicos entregados para su uso en cualquiera de las modalidades comerciales, esto es compra, arriendo, leasing etc, se ajustan al protocolo de internet versión 6 o IPV6 nativo y además que admiten la transición desde el Protocolo de Internet versión 4 o IPV4, para el cumplimiento de las exigencias formuladas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GR-GIR-D-055
POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD PARA PROPONENTES Y PROVEEDORES DE BANCOLDEX S.A.		FECHA PUBLICACIÓN: 29/07/2020

Bogotá D.C., <Fecha de creación-<DD-MM-AAAA>>

Señores

Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A - Bancóldex

Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 40

Ciudad


Estimados Señores:

Actuando en mi calidad de Representante Legal de _____, con la presente me permito certificar que conozco y acepto las políticas de seguridad de la información y ciberseguridad para proponentes y proveedores de Bancóldex S.A. Así mismo, y en caso que la sociedad sea seleccionada para ejecutar el contrato objeto de la invitación, me permito certificar que el software que utilizaré para la ejecución del contrato se encuentra debidamente licenciado. En consecuencia, la sociedad que represento se obliga a dar cumplimiento a dichas políticas y a divulgarlas entre los funcionarios designados para su ejecución.

Cordialmente,

compañía


Cédula:

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 1
		CODEIGO: GR-GIR-D-047
POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA LEY 1581 DE 2012 DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX Y DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “BANCA DE LAS OPORTUNIDADES” (CUENTA DE ORDEN)		Página 1 de 12

Anexo N° 4 : Política de tratamiento de datos personales.

índice

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	DEFINICIONES.....	2
3.	IDENTIFICACIÓN Y MARCO NORMATIVO GENERAL DE BANCÓLDEX Y BANCA DE LAS OPORTUNIDADES.....	3
4.	PRINCIPIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS PERSONALES –LEY 1581 DE 2012 - QUE APLICARÁN BANCÓLDEX Y BANCA DE LAS OPORTUNIDADES 4	4
5.	DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012	5
6.	FINALIDADES DE LOS DATOS ADMINISTRADOS POR BANCÓLDEX Y BANCA DE LAS OPORTUNIDADES.....	6
7.	DERECHOS DE LOS TITULARES	7
8.	DEBERES DE BANCÓLDEX Y BANCA DE LAS OPORTUNIDADES.....	8
9.	CANALES Y PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE CONSULTA Y RECLAMO	10
10.	CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS	12
11.	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PERÍODO DE VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS	12

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 1
		CODEIGO: GR-GIR-D-047
POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA LEY 1581 DE 2012 DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX Y DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “BANCA DE LAS OPORTUNIDADES” (CUENTA DE ORDEN)		Página 2 de 12

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 15 de la Constitución Política establece lo siguiente:

Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución (...) (subrayado fuera del texto original).

Con base en lo anterior, es claro que el derecho al habeas data es un derecho constitucional, autónomo e independiente, relacionado con los derechos a la intimidad y al buen nombre.

Así mismo, con el fin de regular la protección de los datos personales, se expidió la Ley 1581 de 2012, la cual tiene como objeto, según su artículo 1°, “desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”.

Es de aclarar que la Ley 1581 por disposición del literal e) del artículo 2° de la misma, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 1266 de 2008, no es aplicable a las bases de datos surgentes de relaciones financieras, crediticias, comerciales y de servicios. A dichas bases de datos, les será aplicable la normativa de la Ley 1266 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, en lo pertinente.


Teniendo en cuenta lo arriba mencionado, Bancóldex y Banca de las Oportunidades, respetan el derecho al habeas data del público en general, así como los datos personales que de cada uno de ellos posea. Por lo tanto, pone a disposición del público las presentes “POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA LEY 1581 DE 2012 DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX Y DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “BANCA DE LAS OPORTUNIDADES” (CUENTA DE ORDEN)”. Las presentes políticas regulan los datos personales y sensibles que están en cabeza de Bancóldex y Banca de las Oportunidades, que no tiene origen en relaciones financieras, crediticias, comerciales y de servicios.

2. DEFINICIONES

Se tomarán como tales las establecidas en el artículo 3° de la Ley 1581 de 2012, así:

Artículo 3°. Definiciones. Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

- a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 1
		CODEIGO: GR-GIR-D-047
POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA LEY 1581 DE 2012 DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX Y DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “BANCA DE LAS OPORTUNIDADES” (CUENTA DE ORDEN)		Página 3 de 12

b) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

c) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

d) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

e) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

f) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

g) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

3. IDENTIFICACIÓN Y MARCO NORMATIVO GENERAL DE BANCÓLDEX Y BANCA DE LAS OPORTUNIDADES


a) BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex es una sociedad de economía mixta del orden nacional, no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Adicionalmente, de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3º del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social, “la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo”.

Razón social:	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex
Domicilio:	Bogotá
Dirección:	Calle 28 No. 13 A 15, pisos 37 al 42
Correo electrónico:	contactenos@bancoldex.com
Teléfono:	7420281 en la ciudad de Bogotá o la línea gratuita a nivel nacional 01 8000 18 0710.

b) PROGRAMA DE INVERSIÓN “BANCA DE LAS OPORTUNIDADES”

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 1
		CODEIGO: GR-GIR-D-047
POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA LEY 1581 DE 2012 DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX Y DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “BANCA DE LAS OPORTUNIDADES” (CUENTA DE ORDEN)		Página 4 de 12

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010, el cual tiene como objeto social, según lo establecido en el artículo 10.4.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 “promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores”.

Dicho Programa de Inversión, según la norma antes citada, es administrado por Bancóldex, quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

Razón social:	Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”
Domicilio:	Bogotá
Dirección:	Calle 28 No. 13 A 15, piso 38
Correo electrónico:	contactenos@bancoldex.com
Teléfono:	7420281 en la ciudad de Bogotá o la línea gratuita a nivel nacional 01 8000 18 0710.

4. PRINCIPIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS PERSONALES –LEY 1581 DE 2012 - QUE APLICARÁN BANCÓLDEX Y BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

Se tomarán los principios establecidos en el artículo 4° de la Ley 1581 de 2012, así:

Artículo 4°. Principios para el Tratamiento de datos personales. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:


a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

b) Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 1
		CODEIGO: GR-GIR-D-047
POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA LEY 1581 DE 2012 DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX Y DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “BANCA DE LAS OPORTUNIDADES” (CUENTA DE ORDEN)		Página 5 de 12

f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;


h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

5. DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

Teniendo como punto de partida la definición establecida en el artículo 3° de la Ley 1581 de 2012, una autorización es cualquier acto inequívoco por parte del Titular de datos personales del que se entienda que éste ha otorgado su consentimiento para que Bancóldex o Banca de las Oportunidades pueda recolectar, almacenar, usar, tratar, suprimir o circular sus datos personales para el cumplimiento de las finalidades establecidas en éstas políticas.

Por consentimiento “previo” se entiende cualquier acto del que se derive la autorización, otorgada esta hasta el momento mismo de la recolección de los datos. Para aquellos casos en los que Bancóldex y Banca de las Oportunidades cuenten con datos personales y que hayan sido recolectados de manera previa a la expedición de la Ley 1581 de 2012 y, frente a los cuales ha sido imposible obtener la respectiva autorización expresa, se entiende que su titular reafirma su autorización de recolección y otorga autorización para su tratamiento y circulación a menos que se haya recibido de manera expresa y por escrito por parte de su Titular una solicitud en contrario, conforme a los derechos de los Titulares establecidos en éstas políticas.


Si bien la Ley 1581 de 2012 establece como una de las características de la autorización que ésta sea “expresa”, se entiende que basta con cualquier acto inequívoco por parte del Titular para entender que este otorga su autorización a Bancóldex o a Banca de las Oportunidades para recolectar, almacenar, usar tratar, suprimir y circular sus datos, cuando de manera voluntaria éste los

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 1
		CODEIGO: GR-GIR-D-047
POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA LEY 1581 DE 2012 DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX Y DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “BANCA DE LAS OPORTUNIDADES” (CUENTA DE ORDEN)		Página 6 de 12

haya suministrado en cualquier momento o por cualquier medio en el que tenga algún tipo de contacto con Bancóldex o Banca de las Oportunidades.

6. FINALIDADES DE LOS DATOS ADMINISTRADOS POR BANCÓLDEX Y BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

- Teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, Bancóldex y Banca de las Oportunidades, podrán recolectar, almacenar, usar tratar, suprimir y circular los datos personales para varios efectos, entre otros, los siguientes:
- Actividades relacionadas con el objeto social de Bancóldex.
- Actividades autorizadas a Banca de las Oportunidades.
- Actividades relacionadas con servicio al cliente.
- Actividades relacionadas con grupos de interés.
- Actividades relacionadas con gobierno corporativo.
- Actividades relacionadas con sistemas de calidad.
- Actividades relacionadas con formación empresarial.
- Actividades relacionadas con los funcionarios del Banco.
- Actividades relacionadas con los accionistas del Banco.
- Remisión de información sobre el desarrollo de actividades de apoyo financiero y no financiero, de gestión, incubación y aceleración de proyectos de emprendimiento e innovación en Colombia y otros países.
- Compartir información con inversionistas, mentores y entidades de apoyo, que hacen parte de la base de datos de proponentes, manteniendo la confidencialidad correspondiente de los Datos Personales. Lo anterior con el fin de evaluar las posibilidades de participar en proyectos de emprendimiento o innovación en Colombia y otros países.
- Compartir la información con organizadores de concursos, convocatorias, procesos de acompañamiento de emprendedores, eventos, actividades de *networking* y relacionados.
- Remisión de información para participar en eventos sobre emprendimiento, innovación, inversión, competitividad, colaboración institucional *networking* con inversionistas, emprendedores y mentores, y otros relacionados el ecosistema de emprendimiento e innovación en Colombia y otros países.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 1
		CODEIGO: GR-GIR-D-047
POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA LEY 1581 DE 2012 DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX Y DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “BANCA DE LAS OPORTUNIDADES” (CUENTA DE ORDEN)		Página 7 de 12


- Remisión de Información para participar en convocatorias, procesos para la selección, promoción, gestión, impulso, financiación, aceleración, acompañamiento y apoyo a proyectos de emprendimiento e innovación en Colombia y otros países.
- Enviar información de interés, publicidad noticias, material comercial, notificaciones e invitaciones de inversionistas, mentores, emprendedores, organizaciones, instituciones y otros terceros que sean de interés para el desarrollo de proyectos de emprendimiento e innovación en Colombia y otros países.
- Invitaciones para participar de las redes sociales virtuales, y las plataformas interactivas y colaborativas, con información de los servicios y productos para la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo de comunidades en el ecosistema de emprendimiento nacional e internacional.

7. DERECHOS DE LOS TITULARES

Bancóldex y Banca de las Oportunidades dan a conocer al público en general, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012, los siguientes son los derechos de los Titulares:

Artículo 8°. Derechos de los Titulares. El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encoargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 1
		CODEIGO: GR-GIR-D-047
POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA LEY 1581 DE 2012 DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX Y DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “BANCA DE LAS OPORTUNIDADES” (CUENTA DE ORDEN)		Página 8 de 12

8. DEBERES DE BANCÓLDEX Y BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

Se advierte que Bancóldex y Banca de las Oportunidades actúan como responsable del tratamiento de los datos personales que poseen dentro de sus bases de datos regidas por la Ley 1581 de 2012, para lo cual en algunos casos contará con un encargado.

a) DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Se aplican los establecidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012:

Artículo 17. Deberes de los Responsables del Tratamiento. Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 1
		CODEIGO: GR-GIR-D-047
POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA LEY 1581 DE 2012 DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX Y DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN "BANCA DE LAS OPORTUNIDADES" (CUENTA DE ORDEN)		Página 9 de 12

k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;

l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;

m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;

n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

b) DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Se aplicarán los establecidos en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, así:

Artículo 18. Deberes de los Encargados del Tratamiento. Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;

b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;

d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;

e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;

f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;

g) Registrar en la base de datos las leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 1
		CODEIGO: GR-GIR-D-047
POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA LEY 1581 DE 2012 DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX Y DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “BANCA DE LAS OPORTUNIDADES” (CUENTA DE ORDEN)		Página 10 de 12

h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;

i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;

j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;

k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;

l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.


Parágrafo. En el evento en que concurran las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

9. CANALES Y PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE CONSULTA Y RECLAMO

a) CANALES

Dentro de su Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, Bancóldex cuenta con diferentes canales mediante los que recibe derechos de petición, quejas, reclamos y en general, los cuales están abiertos para atender los derechos de consulta y reclamo frente a la aplicación de la Ley 1581 de 2012. Los canales en cuestión son los siguientes:

- Ventanilla de correspondencia en el piso 39 de la Calle 28 No. 13 A – 15 de la ciudad de Bogotá, D.C.
Código Postal: 110311
- Teléfono Línea Multicontacto 7420281 en la ciudad de Bogotá o la línea gratuita a nivel nacional 01 8000 18 0710.
- Correo electrónico: contactenos@bancoldex.com
- Buzones ubicados en los pisos 39 y 40 de la Calle 28 No 13 A – 15 de la ciudad de Bogotá, D.C.
- Página Web a través del buzón de derechos de petición, quejas, reclamos o solicitudes de información.
- Cualquier comunicación recibida por cualquier funcionario del Banco.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 1
		CODEIGO: GR-GIR-D-047
POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA LEY 1581 DE 2012 DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX Y DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “BANCA DE LAS OPORTUNIDADES” (CUENTA DE ORDEN)		Página 11 de 12

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1377 de 2013, el Banco cuenta con la Oficina de Seguridad de la Información y Continuidad la cual asume las funciones de Oficial de Protección de Datos Personales.

b) PROCEDIMIENTOS ANTE BANCÓLDEX Y BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

Cualquier persona natural puede ejercer sus derechos de consulta y reclamos en materia de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) mediante cualquiera de los canales mencionados.


• CONSULTAS ANTE BANCÓLDEX Y BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

• RECLAMOS ANTE BANCÓLDEX Y BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en las bases de datos de Bancóldex o de Banca de las Oportunidades debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en el presente documento, podrán presentar un reclamo, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a Bancóldex o Banca de las Oportunidades, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, Bancóldex dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 1
		CODEIGO: GR-GIR-D-047
POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA LEY 1581 DE 2012 DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX Y DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “BANCA DE LAS OPORTUNIDADES” (CUENTA DE ORDEN)		Página 12 de 12

c) PROCEDIMIENTOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO


De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012, es necesario que se agote lo establecido en el punto relacionado con “Procedimientos ante Bancóldex y Banca de las Oportunidades” para acudir ante la SIC en caso de requerir un procedimiento ante la misma.

10. CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS

Bancóldex se reserva el derecho de realizar cualquier cambio o modificación, en cualquier momento y mediante el medio que considere más idóneo a estas políticas según considere pertinente, sin necesidad de dar previo aviso a cualquier persona que directa o indirectamente resulte interesada de conocer estas políticas. Por lo tanto, cualquier cambio o modificación de cualquier tipo a todas o a algún punto de estas políticas no se entenderá como generador de responsabilidad de ningún tipo. Lo anterior, sin perjuicio de la comunicación sobre los cambios sustanciales, conforme lo dispone el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013.


11. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PERÍODO DE VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS.

La presente política rige a partir de su expedición y las bases de datos sujetas a Tratamiento se mantendrán vigentes mientras ello resulte necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas en el numeral 6 del presente documento.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA ELABORACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA		FECHA: 10-10-2018

Anexo n° 5 : confidencialidad y tratamiento de datos personales.

1. *De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012, el PROPONENTE actuará en calidad de Encargado de la Información que recopile, adquiera, conozca, use y/o administre en desarrollo del contrato que se celebre en el evento que resulte adjudicatario de la presente convocatoria. Por lo anterior, deberá asumir las siguientes obligaciones sobre la información que no tenga el carácter de pública, relativa a clientes, empleados, hijos de empleados, ex empleados, pasantes y aliados comerciales. En adelante la Información.*
2. Antes de recolectar los datos personales, garantizar a BANCÓLDEX que éstos se han obtenido con la debida autorización previa y expresa por parte del titular de los datos, indicando que se informó al titular la finalidad para la que fue obtenida y que la misma será compartida con posterioridad a BANCÓLDEX, garantizando además su autorización para ello, además de todo aquello que establezcan las normas vigentes.
3. Tomar las medidas de custodias adecuadas y necesarias para garantizar que se conservará el carácter de confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que el PROPONENTE tenga conocimiento en virtud del contrato que se celebre como resultado de la adjudicación de la presente Convocatoria, no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa por parte del titular de los datos personales.
4. Conocer, entender y cumplir las políticas de protección de datos personales adoptadas por **BANCÓLDEX**, las cuales se encuentran disponibles en la página web www.Bancoldex.com.
5. Abstenerse de utilizar la información suministrada por BANCÓLDEX con fines distintos a los autorizados por éste, así como lo establecido en sus políticas de tratamiento de protección de datos.
6. Adoptar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información suministrada por BANCÓLDEX, resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado por El Banco. Además deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para el cumplimiento de las instrucciones entregadas por éste.

BANCOLDEX 	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
FORMATO PARA ELABORACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA		FECHA: 10-10-2018

7. Dar a conocer al personal vinculado para la ejecución del contrato que se celebre como resultado de la adjudicación de la presente Convocatoria y que tenga acceso a la información suministrada por BANCÓLDEX, los lineamientos de seguridad de la información entregados por Bancóldex, así como facilitar y monitorear el cumplimiento de dichas instrucciones. Informar inmediatamente a **BANCÓLDEX** acerca de cualquier incidente de seguridad u obstáculo que se presente durante el desarrollo del contrato frente al tratamiento de la información en los términos requeridos por Bancóldex.

8. Informar oportunamente a **BANCOLDEX** acerca de los posibles inconvenientes que se puedan presentar con el tratamiento de la información.

Cordialmente,

Firma

Cédula: